

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2022-00852 00**

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 45 del 13 de junio de 2022 al Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, teniendo en cuenta que por encontrarse localizado en el mismo distrito judicial y ser homólogo de este Juzgado, no se dan los presupuestos para auxiliar la comisión.

Súmese a lo anterior, que el Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura al transformar transitoriamente a éste en un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo hizo con el propósito de apoyar evacuando los procesos de mínima cuantía, atendiendo que en la actualidad la cantidad supera la capacidad de respuesta de los Juzgados creados para atender ese tipo de asuntos, sin que el objeto de la transformación fuere atender despachos comisorios de juzgados de igual categoría en el distrito judicial de Bogotá.

Adicionalmente, porque en el comisorio que se aportó por parte del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, se comisiono de forma concreta y con amplias facultades al Alcalde Local de la Zona respectiva y a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**

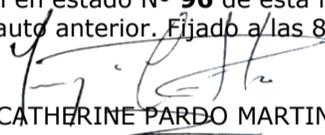
**COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

**ÚNICO: ORDENAR** la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio No. 45 del 13 de junio de 2022 al Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de agosto de 2022 Por anotación en estado N° **96** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ  
Secretaria

Firmado Por:  
John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75ce9cb566866a0165d811b3ef1bc872a81552161877391b9df6e2614ffd89e**

Documento generado en 24/08/2022 12:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>